ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4971/2012

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS PACIFIC S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N°778/2012

ITEMS 7 Y 20.

Año 2012

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE)

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 778/2012

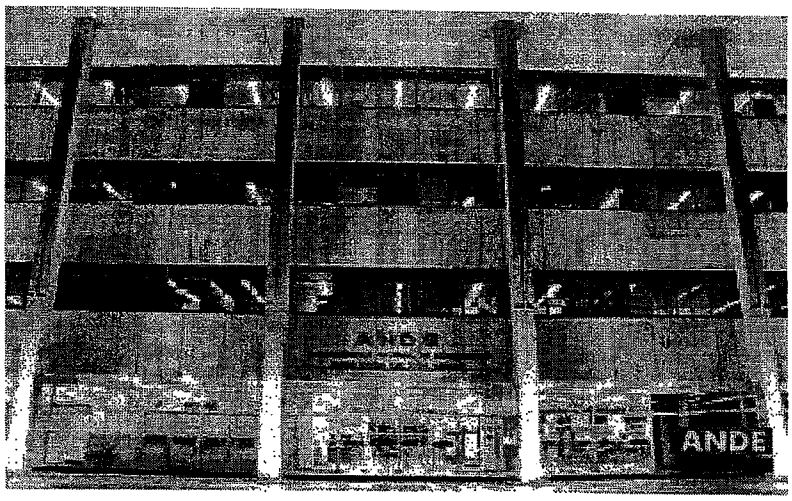

Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición

AÑO 2012

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000173 ANDE

1. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS

1.1 a)	Convocante:	Administración Nacional de Electricidad – ANDE
1.1 b)	Número y descripción del llamado:	Licitación Pública Internacional ANDE N° 778/2012 para la "Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición"
1.1 c)	ID:	El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: **231744**
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública Rubro:	www.contrataciones.gov.py/sbe
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)** **Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** –Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley N° 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.
1.2.	Fuente de Fondos	Los rubros para esta licitación, serán financiados con fuente 30 y se hallan previstos en el Objeto de Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en general" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Emprendimientos Pachic S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000172 ANDE

1.6.	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO
1.7	Moneda de la Oferta y precios de la Oferta	Los Oferentes deberán expresar el precio de su oferta en las siguientes monedas: a) Oferentes No domiciliados en la República del Paraguay: Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro. Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante. b) Oferentes domiciliados en la República del Paraguay: Guaraníes. Los precios deberán incluir con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante (Incluido flete). La edición de incoterm a ser utilizada es la Edición 2010.
1.10.1	Sistema de Adjudicación	Será por ITEM. La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su emisión.
	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Consultas **Únicamente a través del Sistema de SBE.**	Desde el día de publicación del llamado hasta las 15:00 horas del día: 11 JUL 2012
8.2	Respuestas **Únicamente a través del Sistema de SBE.**	Hasta las 15:00 horas del día: 17 JUL 2012
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) del Paraguay – Zona horaria GMT – 4.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 20 JUL 2012 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 23 JUL 2012
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien o servicio y el sistema calculará por las cantidades establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total máximo del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total máximo del ítem.
10.6	Validez de la Oferta	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cinco por ciento (5 %) del monto total de la Oferta. En la etapa de Recepción de Propuestas y con el fin de verificar el requerimiento señalado el Oferente deberá incluir en el Sistema de SBE los

DPTO. DE LICITACIONES - SECCION

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000171 ANDE

		siguientes datos de la Garantía: ➢ N° de Póliza o de Cuenta Bancaria, ➢ Fecha de emisión y el nombre de la Entidad Aseguradora o Bancaria en la cual se depositó la Garantía requerida. La emisión de la Garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la Etapa competitiva, nunca posterior a dicha fecha, fijada en este Calendario. La no inclusión de la Garantía, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el Oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva. Los datos cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Póliza o Garantía Bancaria que deberá ser entregada en los Plazos indicados en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones. En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	Ítem 1 a las **08:40 hs. del día** 23 JUL 2012, El Ítem 2, después del cierre del Ítem 1 y así sucesivamente hasta el Ítem 16. Ítem 17 a las **08:40 hs. del día** 24 JUL 2012, El Ítem 18, después del cierre del Ítem 17 y así sucesivamente hasta el último Ítem.
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, **los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3° lugar** de cada item, deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Decreto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. En caso de no presentar las ofertas en el lugar, fecha y hora señalado más abajo, no se tendrá en cuenta para la evaluación y se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (GMO), conforme a lo indicado en el Art. 4 del Decreto 5517/10. **La fecha y lugar de presentación de las documentaciones es**

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000170 ANDE

		Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo. Número de Piso/Oficina: Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604. **La fecha límite para presentar las ofertas es:** 27 JUL 2012 **Hora: 09:00 horas.** **La fecha de apertura de los sobres es** 27 JUL 2012 Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** _____ **Hora: 09:15 horas.**

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Emprendimientos Pacífico S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000169 ANDE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. Fuente de fondos: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Internacional, se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto** indicado en el calendario de eventos. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

1.2. Fraude y Corrupción: Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

- Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.3. Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03): Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la SBE, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.4. Costo de la Oferta: El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de SBE.

1.5. Idioma de la Oferta: La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.6. Normas que reglamentan la presente contratación: Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03, su decreto reglamentario 21909/03 y demás normas reglamentarias y modificatorias, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la SBE se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.7. Modalidad de Origen y Procedimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03 la modalidad de origen de la presente contratación es una Licitación Pública Internacional que se realizará con el procedimiento de SBE.

1.8. Precios de la Oferta y Sistema de Adjudicación:

1.8.1. De acuerdo a lo indicado por la convocante sobre el Sistema de Adjudicación, atendiendo a la disposición de los bienes en la Lista respectiva del Anexo I *Requisitos de los bienes* y en la fecha indicada en el calendario de eventos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el inicio de recepción de propuestas de precios:

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Emprendimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000168 ANDE

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el/a oferente o postor/a deberá cargar sus precios unitarios y totales correspondientes de todos los ítems que componen la lista;

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem que compone el/os lote/s ofertado/s;

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem ofertado.

1.8.2. Finalizada la competencia o certamen y en el plazo máximo establecido en el PBC el/os oferente/s participante/s, deberán presentar sus ofertas conforme al Formulario de Propuesta de Precios Final del Anexo IV y demás documentos, en forma escrita y atendiendo las indicaciones más arriba señaladas.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC):

2.1. Calendario de Eventos.

2.2. Instrucciones Generales: Generalidades.

2.3. Anexo I: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

2.4. Anexo II: Documentos requeridos.

2.5. Anexo III: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

2.6. Anexo IV: Formularios de la Oferta.

2.7. Anexo V: Condiciones Generales del Contrato.

2.8. Anexo VI: Condiciones Especiales del Contrato.

2.9. Anexo VII: Formulario de Contrato.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1. <u>Definición:</u> es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y Servicios Genéricos, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la DNCP. Sus características y reglamentación serán dispuestas por Resolución de la DNCP.

3.2. <u>Seguridad:</u> El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3. <u>Objeto:</u> Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir los bienes indicados en el Anexo I, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4. <u>Administración:</u> La Unidad de SBE dependiente de la DNCP, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y de llevar adelante el procedimiento, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo el ámbito de su competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Podrán participar del procedimiento de SBE en forma individual o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes:

4.1.1. Domiciliados y NO domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Clazdelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL
000167

Ley N° 2051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subproveedor de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de Subasta a la Baja Electrónica, incluyendo servicios;

4.1.2. Que se encuentren registrados en el **Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)**, debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su Activación como postor. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el sitio del SIPE. Los oferentes no domiciliados en la República del Paraguay deberán estar registrados en el SIPE para poder participar en la SBE. No podrán utilizar el registro de sus representantes locales.

4.1.3. Que activados conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2. Serán descalificados los Oferentes que la DNCP hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.3. Como requisito para la participación en la SBE el oferente deberá manifestar en el campo propio del Sistema Electrónico que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego y con las Especificaciones Técnicas.

4.4. Los oferentes o postores Consorciados, constituidos mediante acuerdo de intención o escritura pública, interesados en participar en procesos de contratación realizados a través de SBE, deberán registrarse al SIPE como Consorcios, y presentar como mínimo el acuerdo de intención de Consorciarse, sin perjuicio de los demás documentos requeridos en la reglamentación vigente.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los Subastadores respecto de la SBE serán funcionarios/as de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, designados por el Director de la entidad uno/a para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar todas las fases de la SBE;
b) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso dispuestas por la institución;
c) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la que se lleve a cabo la Subasta a la Baja Electrónica;
d) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;
e) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;
f) Dirigir la etapa competitiva de los lances;
g) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y
h) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Autoridad Competente y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/OS OFERENTE/S O POSTOR/ES

6.1. El/a Oferente o Postor/a respecto de la SBE es responsable de:

a) La fidelidad y legitimidad de las informaciones suministradas y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de las informaciones en él contenidas implicará al/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en estas instrucciones y en la legislación aplicable;

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION
Emprendimientos Pacífico S.A.
Ing. Claudelino Espinola D.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT
p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000166 ANDE

b) Todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiendo como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

c) Acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, quedando responsable por la obligación consecuente de la pérdida de negocios ante la inobservancia de cualquier mensaje emitido por a través del sistema por el subastador/a o por el propio sistema o de su desconexión;

d) La confidencia o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, no teniendo la convocante o a la DNCP ninguna responsabilidad por eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren por terceros;

e) Los actos practicados y presunción de capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2. La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1. Una vez publicada en el SICP y en el Sistema, la Subasta se encuentra en estado de Publicada, a partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través de sus usuario y contraseña otorgado por el SIPE.-

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADENDAS Y ACLARACIONES.

8.1. Consulta: Desde el primer día hábil de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o Pliego de Bases y Condiciones, únicamente a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos del PBC.

8.2. Respuestas: desde el día de publicación virtual y conforme al orden de ingreso de las consultas o solicitudes de aclaraciones , las mismas se responderán o aclararan únicamente a través del Sistema de SBE hasta la fecha y hora topes establecidas en el Calendario de Eventos. El plazo tope de respuestas o aclaraciones por parte de la Convocante será a mas tardar el segundo (2°) día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de carga de propuestas de precios. Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones serán respondidas o aclaradas por la Convocante, las relativas al manejo del Sistema de SBE serán respondidas o aclaradas por el/a Subastador/a.

8.3. Consultas o aclaraciones por otros medios: Las consultas o aclaraciones serán únicamente a través del Sistema de SBE.

8.4. Adendas.

La Convocante podrá por si sola o en consecuencia de consultas o aclaraciones modificar aspectos del PBC mediante la emisión de adendas, numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el 5° día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos, siempre que las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación y la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el SICP para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

Toda adenda o aclaratoria emitida por la Convocante, formará parte integral del PBC y serán difundidos a través del Portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

8.5. Estado de Cerrado para consultas: pasada la fecha y hora tope de consultas fijada en el Calendario de Eventos, el estado de la Subasta quedará en Cerrado para consultas.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000165 ANDE

9. REGLAS DURANTE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

9.1. Estado de Recepción de Propuestas: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para el inicio de recepción de propuestas el estado de la Subasta pasará a Recepción de Propuestas;

9.2. Inicio y fin de Recepción de propuestas: desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos, en el Sistema de SBE y en el Portal de Contrataciones, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta mediante el campo propio del Sistema de SBE.

9.3. Forma de Carga de Propuesta: las propuestas se cargan teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente el precio unitario del bien o servicio. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpora dicho precio automáticamente el sistema realiza los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, desplegando en el Sistema un resumen del precio total de la oferta por ítems o lotes o total de acuerdo al sistema de adjudicación indicado en el PBC.

9.4. Retiro o sustitución de propuestas: las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva (lances).

9.5. Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: atendiendo a lo requerido por la convocante como Garantía de Mantenimiento de Ofertas en el Calendario de Eventos y Datos específicos, y una vez que el/a oferente o postor/a haya incluido la totalidad de sus propuestas de acuerdo a lo que pretende ofertar deberá incluir su Garantía de Mantenimiento de Oferta en el campo propio del Sistema de SBE, indicando N° de Póliza o N° de Cuenta Bancaria y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria;

9.6. Impedimento de participar en los lances: Si el/a oferente que incluyó propuestas no incluye su Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no podrá subsanar el error si el estado de la subasta pasa a Recepción de Lances, quedando automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva.

9.7. Protección de las propuestas: La protección y seguridad de las propuestas enviadas a través del sistema electrónico son responsabilidad de dicho sistema.

9.8. Prórroga de Plazo de inicio y fin de recepción de propuestas: La Convocante podrá, prorrogar el plazo de inicio y fin de la recepción de propuestas de precios, a fin de dar a lo/as posibles oferentes o postores/as un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas, aclaraciones o circulares en la preparación de sus propuestas.

9.9. Estado de Recepción de Lances: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para la apertura de la etapa competitiva lances el estado de la Subasta pasará a Recepción de Lances.

9.10. Apertura de la etapa competitiva - lances: En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del Pliego, será abierta la sesión pública virtual por orden del Subastador utilizando su usuario y contraseña, el sistema ordenará las propuestas recibidas automáticamente con el criterio del menor precio, posteriormente el Subastador dará inicio a la etapa de lances, a partir de la cual, lo/as oferentes o postores/as que presentaron sus propuestas de precios e incluyeron sus garantías, podrán digitar sus lances exclusivamente por el sistema siendo el/a mismo/a informado/a inmediatamente de su recibimiento con el respectivo horario de registro y valor ofertado. Solamente podrán participar, las propuestas que hayan sido presentadas dentro plazo establecido en el Calendario de Eventos.

9.11. Forma de Carga de Lances: el precio a cargar de los lances es por la totalidad atendiendo a la forma de adjudicación por item, lote o total. En esta etapa se lanzan precios totales no más unitarios, a no ser que la adjudicación sea por ítem y este contenga una sola unidad de bien o servicio.

9.12. Chat: Tanto el/a oferente y el/a subastador/a disponen de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE denominado Chat a través del cual el/a subastador/a irá comunicando a los/as oferentes o postores/as cualquier situación o evento que permita obtener el mejor desenvolvimiento de la competencia.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Emprendimientos Pacífico S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudemino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000164 ANDE

9.13. Aceptación de los lances: La propuesta de precios y los lances serán directamente realizados a través del sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado que haya sido registrado en el sistema. No serán aceptados dos o más lances del mismo valor prevaleciendo aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

9.14. Desconexión del subastador: En caso de desconexión del Subastador, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el subastador a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de los actos realizados. Si la desconexión persiste por un plazo superior a diez (10) minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida solamente luego de la comunicación expresa a los/as participantes.

9.15. Mi último Lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al participante sobre el valor de su último lance registrado.

9.16. Menor lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará a los participantes sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al que haya realizado dicho lance, a través de un listado de menores lances.

9.17. Duración y cierre de la etapa competitiva:

9.17.1 Lances: La duración de la etapa competitiva - lances de la Sesión Pública Virtual será a criterio del subastador de uno (1) a sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta etapa en el sistema es a través del/a Subastador/a quien maneja el sistema. Una vez que el subastador considere conveniente, comunicará a los oferentes la inminencia de la etapa de la puja a través del Chat e ingresará a dicha etapa.

9.17.2. Etapa de la Puja: En esta etapa el/a subastador/a deja de manejar el sistema y la competencia, que pasan a ser manejados automáticamente por el sistema. A partir de esta etapa aparece el martillo amarillo, en esta etapa el/a oferente continúa enviando lances. Duración: el sistema automáticamente cuenta desde el último lance registrado en la etapa de lances seis (6) minutos corridos, si durante estos seis minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia. Este reinicio solo podrá ser hasta dos (2) veces más.

9.17.3 Etapa Aleatoria: El sistema, contados los seis (6) minutos corridos sin lances o ocurrida la repetición por dos (2) veces de los seis (6) minutos, ingresa automáticamente al periodo aleatorio, pasando a tornarse rojo el martillo, dicho periodo irá de uno (1) a diez (10) minutos manejado por el sistema, luego del cual se cierra la competencia o certamen de Subasta quedando como vencedor del certamen el que ingresó el menor precio.

10. CONTROL Y RECOMENDACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS LANZADAS:

10.1 Cerrada la fase de la etapa competitiva - lances, el Subastador examinará la propuesta clasificada en primer lugar en cuanto a compatibilidad del precio de la oferta con relación al valor referencial estimado para la contratación y verificará la habilitación del oferente conforme las disposiciones del PBC realizando recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1. La indicación del/a oferente o postor/a vencedor/a y la clasificación de los lances presentados y demás informaciones relativas a la sesión pública de la subasta a la baja electrónica constarán en un acta generada por el sistema y divulgada en el sistema electrónico sin perjuicio de las demás formas de publicación previstas en la ley de Contrataciones y su decreto Reglamentario

Emprendimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola D.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000163 ANDE

12. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12.1. El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación de la/s oferta/s y proceda a la determinación del/a oferente o postor/a adjudicado/a si cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso.

12.2. La convocante realizará la evaluación y adjudicación de ofertas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003. Si la oferta no fuera aceptada, o si el/a oferente o postor/a vencedor/a desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los oferentes en el orden de clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el/a respectivo/a oferente o postor/a declarado/a vencedor/a.

13. PROTESTAS

13.1. Declarado el/a vencedor/a cualquier oferente o postor/a que participó de la Subasta podrá protestar conforme a lo establecido en el Título Octavo de la Ley Nº 2.051/2003.

14. SANCIONES.

14.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación, referidos en el Decreto 12453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el presente PBC, sujetará al/a oferente o postor/a elegido/a a las sanciones previstas en la Ley Nº 2.051/2003.

14.2. Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que fueran considerados presuntamente transgresores de la ley, decreto o del contrato, por parte de los oferentes o proveedores, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/2007 que modifica el Artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 y en los Artículos 73 y siguientes del Título Séptimo de la Ley Nº 2.051/03, Infracciones y Sanciones.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION I.P.

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000162 ANDE

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Procedimiento de carga de ofertas y lances

En la etapa de inicio de recepción de propuestas y de competencia (lances en el sistema) todos los oferentes deberán cotizar sus precios en Dólares Americanos.

Teniendo en cuenta que el sistema no admite carga de decimales, para la carga inicial de los precios unitarios por los bienes y servicios conexos licitados a ser introducidos en el campo correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

Para el precio unitario expresado en enteros o decimales deberá ser utilizado como factor multiplicador el número 1000.

Ejemplo:

Precio Unitario con Decimal (Hasta 2 decimales)	Precio Unitario Entero
USD 0,75 x 1.000 = USD 750 USD 750 x 5.000 unid.= 3.750.000 (Valor para competencia) Precio ofertado real: USD. 3.750	USD 2 x 1.000 = USD 2.000 USD 2.000 x 5000 unid.= 10.000.000 (Valor para competencia) Precio ofertado real: USD. 10.000

Cotización para oferentes extranjeros

A fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones, el oferente extranjero, en la etapa de inicio de recepción de propuestas, deberá adicionar a su precio unitario CIP de bienes el porcentaje correspondiente a IVA y Gastos de Importación (10% y 3%), indicado en el Anexo III. Ejemplo: Precio Unitario CIP x 13%= xxx, entonces Precio Unitario CIP + xxx= Precio Unitario.

Posteriormente, una vez concluida la competencia, para la presentación de las ofertas en forma impresa el oferente deberá excluir los porcentajes indicados en el párrafo anterior. En la planilla A-1 se podrá incluir precios con decimales, la planilla A-2 se deberá incluir precios en números enteros.

Moneda de la Oferta

Luego de finalizada la competencia o certamen, las ofertas deberán ser presentadas en la moneda que correspondiente conforme se indica en el Calendario de Eventos y Datos Específicos.

El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas para la presentación de las ofertas, corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LP

Procedimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

1. Lista de Bienes y Servicios Conexos.

Ítem	Código de Catalogo	EE.TT	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	39121102-001	DGT/CN/652/033/09	Meghometro digital 5 kV	Unidad	Unidad	1
2	41113630-004	DGT/CN/652/032/09	Pinza amperométrica digital	Unidad	Unidad	2
3	41113630-006	DGT/CN/652/031/09	Multímetro digital	Unidad	Unidad	3
4	41112214-002	SGT/MET/017/2011	Controlador de temperatura	Unidad	Unidad	2
5	26131701-001	SGT/MET/50/11	Detector portátil de gas SF6	Unidad	Unidad	2
6	39121002-9999	DMA/PM N° 19.20.12.01	Equipo Probador de Termosondas	Unidad	Unidad	7
7	41113611-018	DMA/PM N° 19.20.12.02	Monitor de Temperatura de Aceite y Devanado Digital con Indicación Remota	Unidad	Unidad	12
8	39121102-001	DMA/PM N° 05.05.09.23	Medidor de Energía Digital	Unidad	Unidad	8
9	39121102-001	DMA/PM N° 05.04.10.28	Medidor Digital Multifunción	Unidad	Unidad	14
10	39121102-003	DMA/PM N° 05.05.02.75	Medidor portátil de Relación de Transformación (TTR)	Unidad	Unidad	1
11	39121102-001	DMA/PM N° 05.05.02.70	Medidor de Aislación de Alta Tensión Portátil (5 kV)	Unidad	Unidad	1
12	39121102-001	DMA/PM N° 05.05.02.71	Medidor de Aislación de Alta Tensión Portátil (25 kV)	Unidad	Unidad	2
13	41113630-006	DMA/PM N° 05.05.03.10	Multímetro Digital	Unidad	Unidad	12
14	41113630-004	DMA/PM N° 05.05.04.32	Pinza Amperométrica	Unidad	Unidad	11
15	41113611-9998	DMA/PM N° 05.05.11.57	Caja de Resistencia Patrón	Unidad	Unidad	1
16	41113611-9997	DMA/PM N° 05.05.09.43	Caja de Capacitor Patrón	Unidad	Unidad	1
17	41113611-999	DMA/PM N° 05.07.10.01	Patrón de Energía Portátil	Unidad	Unidad	1
18	41113611-016	DMA/PM N° 05.05.10.64	Voltímetro Digital de Alta Tensión	Unidad	Unidad	2
19	39121428-9999	DMA/PM N° 05.05.06.35	Bobina de Corriente para Calibración de Pinzas Amperométricas	Unidad	Unidad	1
20	41113611-9996	DMA/PM N° 00.18.04.12	Rastreador de Tierra-Batería	Unidad	Unidad	3
21	45121515-002	DMA/PM N° 00.11.04.11	Cámara Termográfica Infrarroja	Unidad	Unidad	3
22	41115316-001	SGT/MLT2/001/11	Reflectómetro Microprocesado para Baja y Media Tensión.	Unidad	Unidad	1
23	41115316-001	SGT/MLT2/002/11	Reflectómetro Convencional para Baja y Media Tensión	Unidad	Unidad	1
24	41113601-001	GT/MLT/024/2012	Micro Amperímetro	Unidad	Unidad	2
25	41114501-002	GT/MLT/011/2012	Dinamómetro Digital de 5TN	Unidad	Unidad	3
26	41114501-002	GT/MLT/012/2012	Dinamómetro Digital de 12,5TN	Unidad	Unidad	3
27	39121102-001	GT/MET/53/12	Medidor de Aislación de Alta Tensión Portátil (5 kV)	Unidad	Unidad	1

Emprendimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000160 ANDE

2. Planos y Diseños.

No se aplica

3. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan las especificaciones técnicas al final del presente Pliego de Bases y Condiciones.

4. Plan de Entrega y Cumplimiento

Plazo Total de Entrega de Bienes Hasta 120 días calendario

El plazo comenzará a computarse del siguiente modo:

a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la carta de crédito irrevocable.

b) Proveedor domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la firma del contrato.

Los bienes deberán ser entregados en Depósitos de San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 Km., en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LP

Emprendimientos Pacífic S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

PLAN DE ENTREGAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 778/2012

Nombre del Oferente: **Emprendimientos Pacific S.A.**

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Plan de Entrega y Cumplimiento (días calendarios)
3	Multímetro Digital	3	Unidad	**120 días**
4	Controlador de temperatura	2	Unidad	**120 días**
5	Detector portatil de gas SF6	2	Unidad	**120 días**
7	Sondas para Medicion a Distancia de las Temperaturas del Aceite y del Bobinado	12	Unidad	**120 días**
9	Medidor Digital Multifuncion	14	Unidad	**120 días**
10	Medidor portatil de Relacion de Transformacion (TTR)	1	Unidad	**120 días**
20	Rastreador de Tierra-Bateria	3	Unidad	**120 días**
22	Reflectometro Microprocesado para Baja y Media Tension.	1	Unidad	**120 días**
23	Reflectometro Convencional para Baja y Media Tension	1	Unidad	**120 días**

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato.

Lugar de Entrega: **Los bienes serán entregados en los depósitos de la ANDE en Asunción (Avda. Guido Boggiani y Dr. Facundo Machain) en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km, contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.**

Nombre **Gabriel Francisco Durquet Hierro** En calidad de **Representante Legal** Firma

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **Emprendimientos Pacific S.A.**

El día 3 de agosto de 2012

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

16

0008

ASESORIA LEGAL 000159 ANDE

ANEXO II

DOCUMENTOS REQUERIDOS

➢ **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

1. Los Oferentes ubicados en los tres (3) primeros lugares deberán presentar los formularios y documentos incluidos en el presente anexo, debidamente llenados y firmados, en **ORIGINAL y DOS (2) COPIAS simples**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del oferente participante, en la fecha y hora establecidos en el calendario de eventos.

   Para Presentación de ofertas exclusivamente la dirección de la Convocante es:

   Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

   Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

   Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Oficina Planta Baja -Sede Central

   Ciudad: Asunción, Paraguay

   La Apertura de ofertas tendrá lugar en:

   Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

   Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE

   Ciudad: Asunción

2. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar foliadas, firmadas y selladas con tinta indeleble por la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscribe la Oferta.

4. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

5. Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el periodo de validez de la misma, en caso de que el ganador de la competencia no cumpla con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

6. Si un oferente domiciliado en la República del Paraguay, cotiza un bien que cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%), deberá presentar su oferta, en el plazo indicado más arriba, con la descripción y detalle del porcentaje correspondiente a fin de aplicar el margen de preferencia nacional conforme a lo indicado en el Art. 62° del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos N° 5174/05 y 6225/11.

7. Si el oferente no presentare los documentos en el plazo establecido su oferta será desestimada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada conforme a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5.517/2010.

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola D.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LP

ASESORIA LEGAL 000158 ANDE

➢ LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No subsanables)

1.1. Formulario de la Oferta suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.2. Formulario de Lista de Precios suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme al formulario del Anexo IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o por una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por un banco extranjero de prestigio internacional.

En caso de tratarse de una garantía de un banco o compañía de seguros no domiciliado en la República del Paraguay, la Garantía deberá ser tramitada por intermedio de un banco o compañía de seguros establecida en el país, a fin de hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después de que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en el Anexo IV "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.-

1.4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

1.5 Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos.

1.6. Documentos legales que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en los apartados A, B y C (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del propietario de la firma, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo)*

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Emprendimiento Paraguay p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola G.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000157 ANDE

- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(*en reemplazo se podrá presentar constancia SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

C. Oferentes en Consorcio.

a) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo.)*

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES (Subsanables a solicitud de la Convocante).</u>

2.1 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad (Personas Físicas):

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad (Sólo Personas Físicas) (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (Oferentes Personas Físicas) (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE en estado activo).*

2.2 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad (Personas Jurídicas):

- Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, debidamente inscripto de los Registros Públicos. (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.3 Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.4 Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET. Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000156 ANDE

2.5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.6 Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación (en los últimos dos años), o durante el curso de la misma.

2.7 Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2010 y 2011). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.

2.8 Documentos originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público que justifiquen la experiencia y capacidad requerida en el Anexo III. Tales documentos podrán ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturas legales, certificados o constancias escritas emanadas de firmas donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados.

2.9 En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto.

2.10 Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos. En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al castellano, pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano. Estos documentos podrán ser incluidos en la oferta en medios magnéticos (CD).

2.11 Declaración Jurada de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Aclaraciones realizadas a través del Sistema SBE, Adendas y demás documentos) obtenidos sin costo alguno, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna.

2.12 Oferentes en Consorcio.

Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, los demás documentos deberán ser presentados por el Consorcio.

2.13 Si el Oferente no domiciliado en la República del Paraguay contare con representación en la República del Paraguay, este representante local deberá presentar los siguientes documentos:

a) Nota de autorización otorgado por el Oferente al representante local, autorizándole a realizar los trámites meramente administrativos necesarios y propios de la Licitación.

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000155 ANDE

b) Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según formulario incluido en la Anexo IV. **Documento Sustancial** *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Observación: Los oferentes no domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

➢ **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

1. La suscripción del Contrato será realizado de acuerdo a lo establecido en el **Art. 36 "Plazo para la formalización de Contratos"** de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

2. Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferente individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4º del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

Emprendimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudemio Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000154 ANDE

Observación: Los oferentes no domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

3. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
4. Si el Adjudicatario no estuviere domiciliado en la República del Paraguay deberá ser representado por un agente dotado de capacidad, de tal forma a asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos de la licitación. A tal efecto, se requerirá un Poder Notarial otorgado por el Adjudicatario al Representante local, debidamente legalizado conforme al párrafo anterior. Asimismo, si el Adjudicatario autorizare al Representante local la suscripción del Contrato, en el citado Poder Notarial se deberá establecer las facultades suficientes para el efecto.
5. Si el Oferente no presentare la documentación requerida en esta cláusula para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Emprendimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

ASESORIA LEGAL 000153 ANDE

ANEXO III

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

La evaluación y calificación posterior de la oferta ganadora de la competencia o certamen de subasta a la baja electrónica estará a cargo de un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante.

La evaluación será realizada según lo establecido en el **Artículo 26º "*Evaluación de las Ofertas*" de la Ley Nº 2051/2003, sus reglamentos y demás normas y modificatorias.** Durante esta etapa se mantendrá la confidencialidad del proceso. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

La Convocante podrá verificar la veracidad de la información brindada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta.

Verificado el cumplimiento de la presentación correcta de las documentaciones sustanciales y de que el oferente vencedor del certamen se encuentre al día en el SIPE se procederá a la evaluación de la oferta siguiendo los criterios establecidos más adelante. En caso de la omisión de algunos documentos no sustanciales, la Convocante podrá solicitar la presentación o aclaración de los mismos por escrito, dentro de un plazo solicitado en el transcurso de la evaluación.

Si la oferta ganadora de la competencia o certamen, cumple con todos los criterios de evaluación y calificación, será propuesta para la adjudicación, de lo contrario será rechazada y se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

La adjudicación será realizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en el Anexo 1, Lista de Bienes, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

1. Criterios Económicos

Para efectos de comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- **El precio de la oferta:**
  - a) Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay: CIP – Puesto en Depósitos de ANDE.
  - b) Oferentes domiciliados en la República del Paraguay: IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los derechos de aduanas, Puesto en Depósitos de ANDE (Incluido flete).

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudemino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000152 ANDE

➢ **Aplicación de margen de preferencia:**

La Convocante aplicará el margen de preferencia nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%) en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez por ciento (10%) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos N° 5174/05 y 6225/11.

➢ **Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:**

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR
GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR
GI: Gastos de Importación
IVA: Impuesto al valor agregado
OG: Otros Gastos

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios, durante la ejecución del Contrato.

2. Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Criterios Financieros

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente se realizará el análisis de los valores de los balances presentados por el Oferente conforme a lo requerido en el Anexo II.

Los Estados Financieros presentados (Años 2010-2011) deberán permitir el siguiente cálculo:

a) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

b) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al quince (*15 %*) del monto total de la oferta.

000151

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de cada año correspondiente a las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Criterios de Calificación

3.1. Experiencia y Capacidad

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

a) Existencia legal mínima de *tres (3)* años, comprobado mediante los documentos solicitados en los numerales 2.1 y 2.2 del Anexo II.

b) Acreditar como mínimo *tres (3)* años la experiencia en la fabricación y/o provisión del bien licitado, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

c) Acreditar haber fabricado y/o proveído como mínimo la cantidad licitada indicada en el Anexo I, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

En caso de que el Oferente individual o miembro de un Consorcio no sea fabricante, se podrá presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4. Criterio de Desempate

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23, inciso c) de la Resolución N° 860/2008.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Emprendimientos Pasiki S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000150 ANDE

ANEXO IV

Formularios a presentar

Todos los formularios incluidos en el presente anexo debidamente llenados y firmados, deberán ser presentados en original y dos (2) copias, conforme a lo indicado en el Anexo II.

Emprendimientos Pacífic S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

p/ Secretaría General

H 27

1. Formulario de Presentación de la Oferta

0001

Fecha: 3 de agosto de 2012
LPI No.: **778/2012 – Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición**

A: Administración Nacional de Electricidad

Nosotros, los suscritos declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las Adendas y Aclaraciones realizadas a través del Sistema de SBE y difundidas a través del Portal del SICP;

Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Anexo I comprometiéndonos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: **Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición**

(b) El precio total de nuestra Oferta se indica en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes (cuando correspondieran) es de: **Quinientos setenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cuatro guaraníes.-**

(c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(d) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(e) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la Licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

(g) Se indica, asimismo, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, los datos del Oferente beneficiario de la Carta de Crédito Irrevocable (***Para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay)***:

Nombre: Emprendimientos Pacific S.A.

Dirección: Estancia Victoria

Ciudad/País: Villa Franca / Paraguay

Número de Fax: +595 21 674524

E-mail: Gabriel.durquet@atenasenergia.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

(h) Origen de los bienes ofrecidos: Estados Unidos/India

(i) Se indica, además, el flete a ser utilizado para el transporte del Suministro: aéreo.

Nombre: **Gabriel Francisco Durquet Hierro,** En calidad de Representante Legal

Firma:_____ Emprendimientos Pacific S.A.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **Emprendimientos Pacific S.A.**

El día 3 de agosto de 2012

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000148 ANDE

2. Formulario de Listas de Precios

El Oferente debe completar los formularios de acuerdo con los precios unitarios y totales actualizados de todos los ítems ofertados, a la fecha en que la competencia o certamen de subasta a la baja culminó (propuesta final).

Se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución DNCP N° 402/2012, Art. 2do. al Art. 5to.

Emprendimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

Formulario de Lista de Precios de los Bienes A-2

Para Proveedor domiciliado en la República del Paraguay

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 778/2012

Nombre del Oferente: **Emprendimientos Pacific S.A.** Moneda:**(Guaraníes)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Porcentaje de Origen Nacional	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	**Precio Unitario** (IVA incluido y otros tributos, gravámenes, derechos de aduanas y flete, Puesto en Depósitos de ANDE) x Unidad de Medida	Precio Total Col.9 x Col.10
3	41113630-006	Multímetro Digital	-	India	MECO	Unidad	Unidad	3	2.415.291	7.245.873
4	41112214-002	Controlador de temperatura	-	Argentina	UNICAL	Unidad	Unidad	2	1.092.455	2.184.910
5	26131701-001	Detector portatil de gas SF6	-	India	TECHNOLOGY PRODUCTS	Unidad	Unidad	2	11.881.005	23.762.010
7	41113611-018	Sondas para Medicion a Distancia de las Temperaturas del Aceite y del Bobinado	-	India	PECON	Unidad	Unidad	12	6.468.894	77.626.728
9	39121102-001	Medidor Digital Multifuncion	-	Brasil	KRON	Unidad	Unidad	14	5.733.000	80.262.000
10	39121102-003	Medidor portatil de Relacion de Transformacion (TTR)	-	USA	Raytech	Unidad	Unidad	1	71.339.541	71.339.541
20	41113611-9996	Rastreador de Tierra-Bateria	-	USA	Eagle Eye Power Solutions	Unidad	Unidad	3	52.020.180	156.060.540
22	41115316-001	Reflectometro Microprocesado para Baja y Media Tension.	-	Alemania	SebaKMT	Unidad	Unidad	1	102.552.541	102.552.541
23	41115316-001	Reflectometro Convencional para Baja y Media Tension	-	Alemania	SebaKMT	Unidad	Unidad	1	57.962.541	57.962.541
Precio Total: Quinientos setenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cuatro guaraníes.-										578.996.684

Precio Total del Suministro (en letras): Quinientos setenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cuatro guaraníes.-

Obs.: Conforme a lo indicado en la Resolución DNCP N° 936/2009 se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales.

Nombre **Gabriel Francisco Durquet Hierro** En calidad de **Representante Legal** Firma

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **Emprendimientos Pacific S.A.**

El día 3 de agosto de 2012

Emprendimientos Pacific S.A.

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda B. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

29

0003

Declaración Jurada de conformidad con los Documentos de la Licitación

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Licitación Pública Nacional ANDE Nº: **778/2012**

Descripción del llamado: **Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición**

ID: **231.744**

Yo/Nosotros **Gabriel Francisco Durquet Hierro** en representación de la firma **Emprendimientos Pacific S.A.** quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la licitación *(Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Aclaratorias realizadas a través del Sistema de Subasta a la baja Electrónica) y demás documentos que forman parte de los mismos*) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

Emprendimientos Pacific S.A.

.....

Firma y sello del/los Oferente/s

.....

Aclaración de Firma/s

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay

Asunción, 3 de agosto de 2012

Señores
Administracion Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

Ref.: **Licitación Pública Internacional ANDE SBE N° 778/2012 - Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición.** ID: **231.744**

De mi/nuestra consideración:

La empresa **Emprendimientos Pacific S.A.** con RUC: **80025386-8**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es **Gabriel Francisco Durquet Hierro**, con cedula de identidad N° **661.658**, formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Emprendimientos Pacific S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su conteni

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Firma: El/los Oferente/s **Aclaración de Firma/s**

(1) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de carácter formal su presentación.

[1]En caso de corresponder, marque aquí con una X.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Manufacturer's Authorization

Date: 31/07/2012
ICB No.: 778/2012
Invitation for Bids No: International Public Tender ANDE SBE N 772/2012 "Supply of Measurement's Instruments and Equipments." ID: 231744

A: National Electricity Administration (ANDE)

WHEREAS **Eagle Eye Power Solutions, LLC.**, we are the official manufacturers of GFL-1000 Ground Fault Locator/Insulation Tester, with registered office at 4230 N. Oakland Ave. #176 | Milwaukee | WI USA | 53211, hereby authorize you to **Emprendimientos Pacific S.A.** to tender in relation to the above mentioned Tender, which aims to provide the following goods manufactured by us GFL-1000 Ground Fault Locator/Insulation Tester and be awarded, to negotiate and sign the corresponding Agreement.

We hereby extend our full guarantee as to the goods of our manufacture, as required by Clause 28 of the General Conditions of Contract offered by the above firm in response to reference Invitation for Bids.

Name: Ryan T. Sberna (COO)

Signature _____

Duly authorized to sign the authorization for and on behalf of
Eagle Eye Power Solutions, LLC

On the 30th of July 2012.

Emprendimientos
Pacific S.A.

Eagle Eye Power Solutions LLC
4230 N. Oakland Ave. #176 • Milwaukee WI 53211
1-414-962-EEPS(3377) • 1-877-805-EEPS(3377) • 1-414-962-3660
info@eepowersolutions.com

Emprendimientos
Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

PECON electronics

33

POWER ELECTRONICS & CONTROL
145/2, G.I.D.C. Estate,
Naroda, Ahmedabad
INDIA - 382 330.
Tel. : 2281 3432, 2281 7892
Fax : (079) 2282 1397
E-mail : pecon@vsnl.com

Manufacturer's Authorization

Date: 31/07/2012
ICB No.: 778/2012
Invitation for Bids No: International Public Tender ANDE SBE N 772/2012 "Supply of Measurement's Instruments and Equipments." ID: 231744

A: National Electricity Administration (ANDE)

WHEREAS **Power Electronics & Control.**, we are the official manufacturers of PECON Transformer Protection Relay (OTI&WTI), Model TR-7551-C, with registered office at 145/2, Naroda GIDC Estate, Ahmedabad-382 330. INDIA, hereby authorize you to **Emprendimientos Pacific S.A.** to tender in relation to the above mentioned Tender, which aims to provide the following goods manufactured by us PECON Transformer Protection Relay (OTI&WTI), Model TR-7551-C, and be awarded, to negotiate and sign the corresponding Agreement.

We hereby extend our full guarantee as to the goods of our manufacture, as required by Clause 28 of the General Conditions of Contract offered by the above firm in response to reference Invitation for Bids.

Name: Mr. P. D. Patel

Signature _____

Duly authorized to sign the authorization for and on behalf of
M/s. Power Electronics & Control, Ahmedabad. India – 382 330.

On the 30th of July 2012.

Emprendimientos Pacific S.A.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000134 ANDE

ANEXO V

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.

(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.

(c) "Contratante" Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.

(d) "Bienes" son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.

(e) "Servicios conexos" significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(g) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.

(i) "DNCP" Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas a la DNCP, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - CT

ASESORIA LEGAL 000133 ANDE

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
Emprendimientos Pacífico S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 00132 ANDE

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser

DPTO. DE LICITACIONES
Emprendimientos Pacífico S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

000131

recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la DNCP, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la DNCP suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2 Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la Cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las **CEC** se establece la modalidad de resolución de conflictos.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en el Anexo I- Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos indicado en el Anexo I. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Entrega y documentos

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Anexo I. En las **CEC** se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad de la Contratante

14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula precedente.

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola D.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000130 ANDE

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en las CEC. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la DNCP, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 Los pagos a ser realizados al Proveedor en virtud de éste Contrato serán realizados en la moneda en que éste presentó su oferta.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las **CEC**, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

Montes
Pasalo G.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

ASESORIA LEGAL 000129 ANDE

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las **CEC**, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero de prestigio internacional;

b. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Anexo IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o compañía de seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor,

Pacífico S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica
UNID. DE LICITACIONES SECCION

ASESORIA LEGAL 000128

seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;

(b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de ésta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de la prestación objeto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - CE

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000127 ANDE

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

(a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en el Anexo I. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Anexo I. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subproveedores, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables,

Emprendimientos Pacífico S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

ASESORIA LEGAL 000126 ANDE

incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en las **CEC**, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000125

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las **CEC** dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Subcláusula siguiente, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
Emprendimientos Pacífico S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000124 ANDE

resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudemiro Espinola D. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

V°B° Secretaría General

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ASESORIA LEGAL 000123 ANDE

éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Subcláusula precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27.

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

(i) El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o

(ii) El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Subcláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

Procedimientos Pacific S.A.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Ing. Claudelino Espinola Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica

Secretaría General

ASESORIA LEGAL 400122 ANDE

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o

(ii) Que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

Emprendimientos Pactio S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

ASESORIA LEGAL 000121 ANDE

ANEXO VI
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevaleceran sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Edición 2000
CGC 8.1	**Para notificaciones** la dirección de la Contratante es: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 595 (021) 211 001/20 Fax: 595 (021) 200 541 Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 10.2	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los tribunales paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los jueces y tribunales de la jurisdicción civil y comercial de la Ciudad de Asunción.
CGC 12.1	**Documentos de Embarque** Los bienes suministrados deberán consignarse directamente a la Contratante, por tanto, todos los documentos de embarque detallado más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano. a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. b) Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de: ANDE, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. e) Marca: "ANDE – CONTRATO –LPI ANDE Nº 778/2012 – ASUNCIÓN - PARAGUAY" El Proveedor deberá gestionar la documentación de que se describe más arriba, de tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay. Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
Emprendimientos Pacific S.A.
Ing. Gladelino Espinola B. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica

ASESORIA LEGAL 000120

	(10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor.
CGC 15.1	**Ajuste de Precios** En caso de verificarse aumento del diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente a la fecha de Inicio de Recepción de Precios, la Contratante reconocerá un reajuste de precios para los precios cotizados en guaranies a partir de esa fecha, según la siguiente fórmula: $P = Po \times \frac{D}{Do}$ P = Precio Reajustado de la Oferta. Po = Precio Original de la Oferta. D = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Do = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Inicio de Recepción de Precios. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del suministro prevista en el Plan de Entregas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.
CGC 16	**Condiciones de Pago** **a) En el caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay** Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por 99,6% del valor del precio total del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará: - Al entregar los bienes: El 89,6% del valor de los Bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen, descriptos anteriormente. - Al aceptar los bienes: El 10% se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere. Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor. **b) En el caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay** El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera: Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente al suministro entregado y certificado de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere.

Empresa Electronica Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000119 ANDE

	La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **Contribución Art. 1– Ley 3439/07** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **Lugar de presentación de facturas** El lugar de presentación de las facturas será en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 16.1	**Anticipo** No se contempla anticipos
CGC 16.6	**Intereses Moratorios** Si la Contratante no efectuare los pagos previstos en el plazo de sesenta (60) días, se devengarán intereses moratorios a favor del Proveedor. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la presentación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 17.1	**Impuestos y Derechos** Si el Proveedor no está domiciliado en la República del Paraguay, estarán a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos. Si el Proveedor es local (aunque sea representante) realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido. El Proveedor deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Emprendimientos Plastic S.A.

Ing. Claudemino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 00118 ANDE

CGC 18.1	**Garantía de Cumplimiento** El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del Precio total del Contrato.
CGC 18.2	En caso de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada con la entrega.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPI ANDE Nº 778/2012 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 24.1	**Seguros** A más de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar a los Depósitos de la Contratante. El Proveedor deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.
CGC 25.1	**Transporte** A más de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El transporte estará a cargo del Proveedor. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en la "Clasificación de Buques" que se indica en el Anexo VII. Si el suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley Nº 43/71, indicado en el Anexo VII. El Proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto Nº 27371 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas, indicado en el Anexo VII.
CGC 26.1	**Inspecciones y Pruebas** Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Ing. Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Operación Técnica

Emprendimientos Paolis S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000117 ANDE

CGC 26.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro correspondiente de acuerdo al Plan de Entrega en los Depósitos de la Contratante, se procederá a una inspección y verificación. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega completa del Suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 28.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 28.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.3 y 26.4	**Notificación de las Inspecciones y Pruebas a ser realizadas** El Proveedor deberá notificar a la Contratante con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba. Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Reinspección del material por motivos de rechazo; c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
CGC 27.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 28.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un

Emprendimientos Paraíso S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000116 ANDE

	(365) días contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y de acuerdo al Formulario de Garantía de Bienes incluido en el Anexo VII. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 28.5	**Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.

Emprendimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GV

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

ASESORIA LEGAL
000115
ANDE

ANEXO VII

El presente Anexo contiene el formulario de Contrato que deberá incorporar por parte de la Contratante los datos respectivos de la oferta adjudicada. Asimismo, se incluyen los formularios que serán completados únicamente por el Oferente adjudicatario:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato,
- Garantía de Bienes, y
- Garantía de Anticipo ***(sólo si el anticipo estuviese previsto en las CEC)***

Se incluye también la Clasificación de Buques, la Ley Nº 295 y el Decreto Nº 27371, conforme la Cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Empresa Fonte S.A.
Representante
DPTO. DE LICITACIONES
SECCION
Ing. Claudelino Espinola D.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Formulario de Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil N° 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimientos Pacific S.A., domiciliada en la Avda. Madame Lynch N° 627, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gabriel Francisco Durquet Hierro, con Cédula de Identidad N° 661.658, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición, Ítems 7 y 20, detallados en el Anexo I-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones Especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, y Requisitos de Bienes y Servicios Conexos requeridos.

(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(e) La Oferta y la Lista de Precios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 50020.538 – 00 – 30 – 001 – 2012/14104 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 456/2012 de fecha 5 de junio de 2012.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231.774.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 778/2012, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/ N° 1370/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1574/2012.

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de 575 días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

En caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a:******** (**********dólares de los Estados Unidos de América o moneda de origen del suministro) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) - Depósitos de la Contratante en San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de San Lorenzo.

Tipo de Cambio:**********

En caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, Ítems 7 y 20, asciende a G 233.687.268 (doscientos treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho guaraníes) IVA Incluido, por material puesto en los Depósitos de la Contratante en San Lorenzo.

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Depósitos de la Contratante en San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 Km. contados a partir de los límites de la ciudad de San Lorenzo.

7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las entregas del Suministro serán conforme al Plan de Entregas establecido (Anexo I)

El Suministro deberá ser entregado en Depósitos de San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 Km., en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

El cómputo de los plazos de entrega será del siguiente modo:

a) Proveedor domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la firma del Contrato.

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Jaunio S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Unitarios G (Iva Incluido)	Precios Totales G (Iva Incluido)
7	Sondas para Medición a Distancia de las Temperaturas del Aceite y del Bobinado	Unidad	12	6.468.894	77.626.728
20	Rastreador de tierra-batería	Unidad	3	52.020.180	156.060.540
Total					**233.687.268**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el Departamento de Protecciones y Mediciones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 NOV 2012

Emprendimientos Pacific S.A.

Gabriel Francisco Durquet Hierro
C.I. N° 661.658
Emprendimientos Pacific S.A.
RUC N° 80025386-8

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS H. HEISELE SOSA
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Sixto Luis Duré
Gerente Técnico

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Emprendimientos Pacific S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000111 ANDE

Garantía de Cumplimiento de Contrato

(Pro forma Garantía Bancaria)

Fecha: _____

LPI No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____(en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____de_____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de de la Contratante, por un monto máximo de _____y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Equipamientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000110 ANDE

Garantía de Bienes

(Pro forma Garantía Bancaria)

Contrato Nº: *[inserte el número de contrato]*

LPI ANDE Nº *[inserte el número de Licitación]*

Adquisición de: *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]*

Contratante: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley Nº 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay.

Proveedor: *[indicar nombre, dirección y nacionalidad del Proveedor]*

El Proveedor garantiza que:

1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante dentro del plazo indicado en la Cláusula 28.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
4) La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en la Cláusula 28.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
7) El Proveedor deberá entregar la presente Garantía en el lugar de entrega juntamente con los bienes suministrados.

.....

Firma y Sello del Proveedor

Emprendimientos Pacífico S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000084 DMA/PM Hoja 1/8 ANDE

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA Nº 19.20.12.02

SONDAS PARA MEDICION A DISTANCIA DE LAS TEMPERATURAS DEL ACEITE Y DEL BOBINADO

1. OBJETIVO

Esta especificación técnica establece los requisitos mínimos necesarios para los equipos de Protecciones, Supervisión y Control para los transformadores de potencia.

Además de sus funciones primarias aquí descriptas, estos equipos pueden opcionalmente ser integrados a un sistema de monitoreo on-line de transformadores de potencia. Este sistema no es objeto de esta especificación técnica, pero los equipos, aquí descriptos, deberán estar preparados para integrarse a este sistema de monitoreo On-Line para transformadores de potenci.

Especificaciones Técnicas.

1.1 SEÑALIZACIÓN

La operación de cada elemento de monitoreo de temperatura deberá ser claramente identificada por LED's. Todos estos LED's serán eléctricamente operados, a menos que se indique lo contrario. Cada unidad del equipo será provista con un LED que indique su actuación (disparo temperatura de aceite, disparo temperatura bobinado, arranque electro ventiladores, etc.).

Simultáneamente a la información dada por los LED's debe proveerse como mínimo un par de contactos libres, por cada señalización, a fin de transmitir dicha información a un Sistema de Control.

Todas las operaciones en el Monitor de Temperatura deberán ser realizadas por medio del teclado de su panel frontal, no siendo necesarios interruptores o botones externos. La temperatura del aceite y del devanado tienen que ser indicados en dos displays diferentes uno para temperatura de aceite y el otro para temperatura de bobinado, y las alarmas, disparos y comandos de refrigeración forzada serán indicados por los LED´s de señalización, que deberán estar en el panel frontal del equipo medidor de temperatura a suministrar. Durante el tiempo de operación normal de trabajo del equipo, el Monitor de Temperatura debe indicar la temperatura del aceite y devanado a él conectado como fuera dicho anteriormente en dos displays diferentes.

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.
Ing. J. Delvalle	Ing. G. Aguayo	Abril/2012	

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.
Emprendimientos Pacific S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola O.

ASESORIA LEGAL
000083
•DMA/PM•
Hoja N°

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA Nº 19.20.12.02	

1.2 MONITORES DE TEMPERATURA

Será proveído de 2 (dos) equipos de monitoreo de temperatura (pudiendo los dos estar insertos en un mismo rack), del tipo microprocesado, cada uno de ellos con 2 displays digitales tipo LED (Diodo emisor de Luz), en ningún caso será aceptado los displays que no sea a LED, para la indicación de las temperaturas:

- Del aceite y del bobinado del lado de lata tensión en uno de los monitores de temperatura;
- Del bobinado del lado de media/baja tensión y del bobinado terciario (en caso que exista) en el otro monitor de temperatura.

Para esta función, no son aceptados displays del tipo LCD (Cristal Liquido) ni displays alfanumérico del tipo Fluorescente (VFD-Vacuum Fluorescent Display), solo será aceptada como dicho anteriormente displays tipo LED

Todas las indicaciones de temperatura tendrán faja de indicación de 0 a 200° C o -55 a 200°C, precisión de 0.5% del fin de escala, y resolución del display de ± 0.1°C.

Tendrá memoria de las temperaturas máxima del aceite, cual es la temperatura máxima del aceite alcanzada en el período de monitoreo así como también la temperatura máxima del devanado alcanzado en el equipo.

La medición de temperatura de la parte superior del aceite será efectuada por medio de sensores de temperatura RTD del tipo Pt100, de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente, y la temperatura del bobinado será determinado por medio de cálculos realizados en base a modelos matemáticos del comportamiento térmico del bobinado (no será aceptado procesos de imagen térmica basados en resistencias de calentamiento). Para esto, el monitor de temperatura deberá recibir también la información de las corrientes de carga del transformador, por medios de TC´s del tipo Bushing específico para esta finalidad. La corriente de entrada, proveniente del TC Bushing podrá ser seleccionada a través de las teclas frontales de los monitores para cualquier valor en el rango e ajuste de 0 a 10 A. Los monitores de temperatura deberán permitir también la utilización opcional de TCs del tipo ventana externos con núcleo seccionable para la instalación

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.
Ing. J. Delvalle	Ing. G. Aguayo	Abril/2012	

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION
Emprendimientos Paulis S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

alrededor del cable en que circula la corriente secundaria del TC Bushing (0 a 10 A). De esta forma se evita la conexión directa de los TC´s de Bushing a los monitores de temperatura, permitiendo la instalación de los mismos sin interrupción de los circuitos de TC´s y sin la desconexión del transformador.

Cada monitor de temperatura deberá permitir las siguientes alternativas de conexión de los detectores de temperatura: 1 detector conectado con 4 cables, o 1 detector conectado con 3 cables, o 2 detectores conectados con 3 cables (medición de la temperatura del aceite de dos temperaturas independientes). Deberá tener una compensación de la resistencia de los cables de conexión del o de los detector/res de temperatura. Estas entradas serán utilizadas para la medición de temperaturas en la cima de la cuba de aceite (medición simple o redundante), del aceite del conmutador bajo carga y de la temperatura ambiente.

En el caso de ruptura del Detector de Temperatura o de los cables de conexión del detector al monitor, será activada la protección del monitor que señalizará la ocurrencia en su display, este activará los contactos de alarma de auto chequeo y por medida de seguridad conectará los dos grupos de refrigeración, con el fin de prevenir el calentamiento indebido del transformador. El contacto de falla y la ventilación forzada serán activadas también en caso de detección de cualquier falla interna en el monitor de temperatura, a través de su sistema de auto chequeo (incluido watchgdog timer), con indicación de la falla en el display y bloqueo de las señales de desconexión del transformador.

Cada monitor de temperatura poseerá 2 salidas analógicas en corriente, que podrán ser seleccionables por medio de teclas frontales para un rango de 0..1mA, 0..5mA, 0..10mA, 0..20mA o 4..20mA, proporcionales a una variación de temperatura de 0 a 200 °C, con una carga máxima admisible de 10V, siendo:

- Una para la temperatura del aceite y una para la temperatura del bobinado del lado de alta tensión en el primer monitor de temperatura;
- Una para la temperatura del bobinado del lado de media (o baja) tensión y una para el bobinado terciario (caso en que haya) en el segundo monitor de temperatura.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA Nº 19.20.12.02.	ASESORIA LEGAL 000081 DMA/PM Hoja 4/8 ANDE

Cada monitor de temperatura debe estar proveído de 7 contactos de salidas independientes y ajustables para la operación en cualquier nivel de temperatura comprendida entre 0 a 200 °C, siendo:

- En el primer monitor de temperatura: 2 contactos actuados por la temperatura en la cima de la cuba del aceite (alarma y desconexión), 2 contactos actuados por la temperatura del bobinado del lado de alta tensión (alarma y desconexión) y 2 contactos para la conexión de 2 estados de refrigeración forzada (ONAF), también actuados por la temperatura del bobinado.

- Para redundancia del sistema de accionamiento de la refrigeración forzada ONAF, los contactos de accionamiento de ONAF del monitor de temperatura deberá existir también un ajuste de histerese en la desconexión, con el fin de evitar el efecto de ´bombeamiento´ o sea, conectar /desconectar muy frecuente en la refrigeración debido a pequeñas variaciones de temperatura, causadas por la propia entrada/salida de la refrigeración. La histerese deberá ser ajustable de 0 a 9°C. Estos contactos serán del tipo normalmente cerrados (NC) de forma a conectar la ventilación en caso de falta de tensión auxiliar para los monitores de temperatura.

El modo de accionamiento de los contactos para la refrigeración forzada, podrá ser seleccionada directamente desde el frente del monitor de temperatura, pudiendo ser AUTOMÁTICO-en este caso serán accionados de acuerdo con la temperatura en el bobinado, o MANUAL-en este caso los ventiladores permanecerán conectados independientemente de la temperatura. En el caso o en la forma de la refrigeración ONAF sea seleccionado en Automático, el monitor de temperatura deberá efectuar el cambio automático entre los dos grupos de refrigeración, o sea, cada ves que la refrigeración es conectada e desconectada a causa de las variaciones de la temperatura cambiará el orden de conexión de los contactos del accionamiento del grupo de refrigeración 1 o del grupo de refrigeración 2. Esta función de cambio automático podrá ser activada o desactivada libremente por el administrador o usuario.

Los monitores de temperatura deberán poseer la función de ejercicio de los ventiladores, evitando que estos permanezcan inactivos por largos periodos de tiempo, en las épocas de carga

leve o de baja temperatura ambiente, previniendo el bloqueo del eje por la acumulación de suciedad o por el resecamiento de la grasa. Esta función consistirá en accionar diariamente los ventiladores de acuerdo con el reloj interno del monitor de temperatura en el horario seleccionado por el usuario, permaneciendo en operación durante el tiempo programado.

Los monitores de temperatura deberán estar equipados también con la función de pre refrigeración, que consiste en accionar el primer o segundo grupo de refrigeración forzada cuando se alcance dos niveles de carga programado por el usuario. Los grupos de refrigeración son desconectados considerando la histerese de la carga ajustada. Con esto es atendida la vida útil del aislamiento de los transformadores expuestos a sobrecargas, quitando ventaja de la inercia térmica del aceite.

En los monitores de temperatura deberá existir una memoria no volátil para el almacenamiento de las mediciones de temperatura y la ocurrencia de alarmas, que permita que el usuario seleccione cuales son las variables que serán almacenadas. La forma de grabación en la memoria deberá ser programable por el usuario, permitiendo grabaciones por el tiempo transcurrido desde la última grabación y también por las variaciones de las temperaturas medidas por encima del rango ajustado. Las grabaciones automáticas deberán ocurrir en el caso de aparición de cualquier tipo de alarma, desconectando o accionando la refrigeración forzada.

Los monitores de temperatura tendrán también 1 contacto del tipo NC con la función de autodiagnóstico, para señalizar la aparición de cualquier tipo de defecto interno en los monitores de temperatura, además de señalizar la falta de tensión de alimentación. Para la adecuada operación del autodiagnóstico cada monitor de temperatura deberá poseer 2 microcontroladores que se monitoreen mutuamente. Además de eso deberá tener el monitoreo reciproco entre los monitores de temperatura por medio de una interconexión de sus puertos seriales RS485, de manera que una falla en uno de los monitores de temperatura sea indicada por el otro equipo de monitoreo.

Toda la programación de los monitores de temperatura (temperatura de actuación de los contactos, gradientes de temperatura y otros parámetros), con toda la calibración de fabrica del

instrumento deberá ser efectuada sin el uso de cualquier parte mecánica (potenciómetros, trimpots, dip-switches, etc), siendo efectuado por medio de botones de programación que actuarán directamente en su software, quedando los parámetros almacenados en una memoria no volátil.

Deberá estar disponible para realizar ajustes por el usuario todos los parámetros térmicos y eléctricos necesarios para la indicación de la temperatura del bobinado, calculado por el procesos de imagen térmica, sea la más cercana posible de la temperatura real del bobinado. Para eso solo el ajuste del gradiente de temperatura no es suficiente; los demás parámetros ajustables deberán ser informados por el fabricante juntamente con la propuesta. Quedará a criterio del usuario la evaluación si los parámetros disponibles atiende o no a sus necesidades, así como la aprobación del equipo propuesto.

Los monitores de temperatura tendrán 2 puertas de comunicación serial RS485. Una de ellas será utilizada para la interconexión entre los monitores de temperatura para funciones de auto diagnostico e intercambio de datos entre los equipos. La otra salida RS485 estará disponible para la integración a un sistema de monitoreo on-line del transformador de potencia, operando con los protocolos abiertos Modbus RTU y DNP3.0 nivel 1 (Selección de protocolo de comunicación a través de teclas frontales) permitiendo que todas las mediciones, operación y programación de los monitores de temperatura san efectuados remotamente.

Los monitores de temperatura podrán ser alimentados por cualquier nivel de tensión que este dentro del rango de 38 y 265 Vcc o Vca, 50 o 60 Hz (alimentación universal) y deberá tener dimensiones compactas, cada uno con frontal máximo de 100X100 mm y será instalado en el interior del Armario de los circuitos auxiliares del transformador.

Los monitores de temperatura deberá poseer los siguientes relatorios de ensayos de tipo, realizados en laboratorios reconocidos:

Inmunidad a surtos IEC 61000-4-5

- Surtos fase-neutro :1 kv, 5 por polaridad (+/-)
- Surtos fase-Tierra y neutro tierra : 2 kv, 5 por polaridad (+/-)

ASESORIA LEGAL
000078.
DMA/PM
ANDE

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA Nº 19.20.12.02	Hoja 7/8

Inmunidad a Transitorios Eléctricos IEC 60255-22-1

- Valor de pico 1° ciclo : 2.5 kv
- Frecuencia : 1.1 MHz
- Tiempo y tasa de repetición : 2 segundos, 400 surtos/segundos
- Decrecimiento a 50 % : 5 ciclos

Tensión Aplicada IEC 60255-5

- Tensión soportable a frecuencia Industrial: 2 kv 60 Hz, 1 min. contra tierra

Inmunidad a Campos Electromagnéticos Irradiados IEC 61000-4-3

- Frecuencia : 26 a 1000 MHz
- Intensidad de campo : 10 V/m

Inmunidad a Perturbaciones Electromagnéticos Conducidas IEC 61000-4-6

- Frecuencia : 0.15 a 80 MHz
- Intensidad de campo : 10 V/m

Descargas Electrostática IEC 60255-22-2

- Modo aire : 8 kv, diez descargas por polaridad
- Intensidad de campo : 10 V/m

10. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro comprenderá:

- La provisión del termómetro tal como ha sido especificado más arriba.
- Por lo menos dos copias del software mencionado.
- Conectores y accesorios para conexión serial a PC.
- Manuales de operación, montaje, mantenimiento, protocolos de pruebas y circuitos eléctricos detallados: en cinco (5) ejemplares redactados en idioma español, no admitiéndose catálogos comerciales.
- Lote de componentes críticos sugeridos por el fabricante para asegurar el funcionamiento del relé durante cinco (5) años.
- Programa de inspección y prueba (PIT).

9. DATOS A SUMINISTRAR CON LA OFERTA

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.
Ing. J. Delvalle	Ing. G. Agüayo	Abril/2012	

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION L.P.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000077 DMA/PM

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA Nº 19.20.12.02.	Hoja 8/8

Deberá presentar con la oferta tres (3) juegos de catálogos y/o folletos que describen con claridad el equipo ofertado.

10 GARANTÍAS

Los relés deberán tener garantía total por un año, después de su entrada en operación, o 18 meses después de la entrega del material, prevaleciendo el plazo que se cumpla primero.

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.
Ing. J. Delvalle	Ing. G. Aguayo	Abril/2012	

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

MONITOR DE TEMPERATURA DE ACEITE Y DEVANADO DIGITAL CON INDICACION REMOTA

GENERALIDADES

1. MONITOR

1.1 Fabricante: Power Electronics & Control

1.2 Pais de fabricacion: India

1.3 Tipo y modelo: TR-7552C

1.4 Temperatura de operacion:

a) Maxima:-40°C

b) Minima:+200°C

1.5 Humedad ambiente maxima admisible:95%

1.6 Garantia; 1 Ano luego de la entrada en operacion o 18 meses luego de la entrega del equipo.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

1.1 CARACTERISTICAS ELECTRICAS

1.1.1 Tension de alimentacion (rango): 90-270 Vcc/Vca

1.1.2 Consumo: 6VA

1.1.3 Entrada de corriente de 0 a l0A para medicion de carga y calculo de la temperatura del devanado (Rango): 1 a 10 A

1.1.4 Tipo de Display LED (EXCLUYENTE) x SI NO

1.2 CONTACTOS DE SALIDA

1.2.1 Cantidad de contactos de salidas: 5

1.2.2 Capacidad de corriente en regimen Permanente 5A/250VAC, 250W at 125VDC

1.2.3 Capacidad de corriente en regimen Temporal 5A/250VAC, 250W at 125VDC

1.2.4 Cantidad de contactos disponible para autochequeo y falla en la alimentacion 0

1.3 CARACTERISTICAS Y RANGO DE SALIDAS ANALOGICAS DE CORRIENTE CONFIGURABLES rindicar el rango)

	SI	NO
1.3.1 Rango de 0 a 1mA:		x
1.3.2 Rango de 0 a 5mA:		x
1.3.3 Rango de 0 a 10mA		x
1.3.4 Rango de 0 a 20mA		x
1.3.5 Rango de 4 a 20MA	X	

Emprendimientos Pacific S.A.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

1.4 SOFTWARE DE CONFIGURACION

1.4.1 Cantidad: cualquier sistema que disponga del protocolo Modbus RTU de comunicacion

1.4.1 Denorninación(es): N/A

1.5 PUERTOS DE COMUNICACION

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

1.5.1 Cantidad de puertos RS-485; 1 (uno)

1.5.2 Cantidad de puertos RS-232: 0 (cero)

2 SENSOR DE TEMPERATURA

2.1 Fabricante; Power Electronics & Control

2.2 Pais de fabricacion: India

2.3 Tipo y modelo: RTD Pt-100 (IEC-60751) tres devanados. S-07M & S-07F

1.4 Temperatura de operacion;

c) Maxima:+600°C

d) Mmima:-200°C

1.7 Garantia; 1 Ano luego de la entrada en operacion o 18 meses luego de la entrega del equipo.

2.1 CARACTERISTICAS DEL SENSOR

2.1 Precision: 0,5%

2.2 Clase: Clase A : t = ± (0.15 + 0.002 . |t|)

2.3 Temp. Funcionamiento (rango);, 0 , 4 / ° C

2.4 Dimensiones de la sonda:

1.6 FUNCIONES OBLIGATORIAS (EXCLUYENTES) EXIGIDAS EN EL EOUIPO

	SI	NO
1.6. 1 Cambio automatico entre los grupos de reJfrigeracion.	X	
1.6.2 Accionamiento del electro-ventilador (configurable)	X	
1.6.3 Memoria no volatil	X	
1.6.4 Funcion de autodiagnostico de falla interna:		X
1.6.5 Proteccion de ruptura del sensor de temperatura o de los cables del Sens	X	
1.6.6 DISPLAY (SOLAMENTE SERA ACEPTADA DISPLAY TIPO LED)	X	

Emprendimientos Pacific S.A.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - CT

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

	SI	NO
1.6.7 WATCHDOG bloquea los Disparos del equipo		X
1.6.8 Auto-calibracion	X	
1.6.8 Indicacion de operacion de cada elemento via Led's		X
1.6.9 1.6.11 Protocolo de comunicacion (Indicar): Modbus RTU	X	

11 Otrosdatos Tecnicos: Equipo Robusto con proteccion IP-65.

12 Descripcion y tipo de repuesto recomendados por el oferente:. 2 (dos) sondas de medicion y una tarjeta principal.

Emprendimientos
Pacific S.A.

Emprendimientos
Pacific S.A.

Emprendimientos
Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000026 DMA/PM ANDE

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 00.18.04.12	Hoja 1/2

RASTREADOR DE TIERRA-BATERÍA

1. OBJETO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Esta Especificación Técnica establece las condiciones mínimas que deberá cumplir el **Rastreador de Tierra-Batería**, que será utilizado en circuitos energizados o desenergizados para la ubicación rápida de fugas a tierra en los Sistemas de Corriente Continua, en las Estaciones y Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional a cargo del Departamento de Protecciones y Mediciones.

2. CONDICIONES AMBIENTALES

2.1.	Clima:	subtropical
2.2.	Humedad ambiente:	90 % con condensación.
2.3.	Temperatura máxima:	45 °C
2.4.	Temperatura mínima:	0 °C
2.5.	Altura media sobre el nivel del mar:	250 m. aprox.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

- El **Rastreador de Tierra-Batería** deberá ser capaz de operar con temperaturas ambiente de hasta 45°C, sin que el mismo se vea afectado en su correcto funcionamiento.
- El **Rastreador de Tierra-Batería** deberá ofrecer características para un fácil manejo, con botones ubicados convenientemente para el control del equipo.
- El **Rastreador de Tierra-Batería** deberá contar con todos los accesorios indispensables para el buen funcionamiento del equipo.
- Deberá contar con un maletín de transporte resistente, y que garantice la protección del equipo contra golpes y humedad.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1.	Rango de Tensión:	0 a 50 V rms
4.2.	Rango de Corriente:	0 a 1.7 A rms (dependiendo de la carga)
4.3.	Frecuencia de Servicio:	20 Hz ±2%

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.
Ovelar	Ing. G. Aguayo	abril/2012	

DPTO. DE LICITACIONES SECCION E.T.P.
Emprendimientos Paraguayos S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

ASESORIA LEGAL 000025 DMAPM

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 00.18.04.12	Hoja 2/2

4.4.	Resistencia de la falla:	Desde 1kΩ a 400kΩ
	Precisión del puente:	±10%
4.5.	Capacitancia de la línea con falla:	0.01 a 11.1 μF
	Precisión del puente:	±20%
4.6.	Equipo Transmisor:	Pantalla digital LCD de 3 dígitos. Para la tensión y corriente.
	Alimentación:	120/240 Vac, 50Hz.
	Dimensión/Peso aprox.:	≤ 190mm x 470mm x 370mm / ≤ 15.9 kg
4.7.	Equipo Receptor:	Pantalla digital LCD de 3 dígitos.
	Tipo de Batería / Autonomía:	9 Vcc, Alcalina / 40 horas
	Dimensiones / Peso:	≤ 40mm x 90mm x 190mm / ≤ 0.3 kg

5. ALCANCE DEL SUMINISTRO

- El equipo tal como especificado. Manual de operación.
- Garantía escrita de 1 año como mínimo.
- 1 (una) batería adicional de repuesto.

6. DATOS A PROPORCIONAR

El oferente deberá llenar la Planilla de Datos Garantizados que se adjunta, la cual deberá ser rubricada con la firma y el sello del representante legal.

##################

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.
J. Ovelar	Ing. G. Amayo	abril/2012	

DPTO. DE LICITACIONES SECCION ANDE
Emprendimientos Pacífico S.A.
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Dpto. de Mantenimiento de Transmisión

PLANDLLA DE DATOS GARANTIZADOS

RASTREADOR DE TIERRA-BATERIA

Fabricante: Eagle Eye Power Solutions

Procedencia: USA

Tipo y/o Modelo: GFL-1000

Equipo Transmisor

Rango de Tension: 24-500V

Rango de Corriente: 0-20mA

Frecuencia de servicio: 0.5Hz-325Hz

Resistencia de la linea con Falla: 0-1MΩ

Capacitancia de la linea con Falla:No aplica

Precision: ± 8%

10. Display: LCD graphic display
11. Alimentacion: Li-ion bateria recargable con adaptador de AC.
12. Dimension: 490*370*250mm
13. Peso: 7kg

Equipo Receptor

14. Display: LED
15. Alimentacion: 8.4V dc Li-ion bateria recargable
16. Dimension: 22.5x6x3cm
17. Peso: 0.4kg
18. Humedad: 90%
19. Temperatura de servicio:

Minima:0 C Maxima: +45 C

20. Temperatura de abnacenamiento: — 20℃to +50℃
21. Manual de operacion y mantenimiento: Incluido
22. Accesorios: DataView Software, cables, batería de repuesto
23. Garantia: 1 (un) ano

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Emprendimientos Pacific S.A.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 778/2012

"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICION"

ADENDA N° 1

Asunción, 11 de Julio de 2012

Señores:

Con relación a la Licitación de referencia, indicamos lo siguiente:

(a) Con relación al ítem Patrón de Energía Portátil se indica lo siguiente:

La calibración deberá ser en forma trifásica en estrella y en triangulo con la Tensión FN= 63,5V y FF=110 V. Con respecto a la aparente repetición de corrientes mencionada en la consulta (0,5; 2,5; 5 A), ésta se debe a las diferentes condiciones de calibración requeridas, (como ser factor de potencia inductivo en un caso, capacitivo en otro, etc.). De todos modos, aprovechando la consulta aclaramos que solamente se requerirá la calibración del patrón para frecuencias de 50 Hz, con lo que la tabla de calibración requerida será conforme lo consignado a seguir:

Tensión (V)	Corriente (A)	Frecuencia (Hz)	fp
63,5	0,1	50	1
63,5	0,5	50	0,86 capacitivo
63,5	0,5	50	0,86 inductivo
63,5	1	50	1
63,5	0,5	50	1
63,5	2,5	50	0,86 capacitivo
63,5	2,5	50	0,86 inductivo
63,5	5	50	1
110	0,1	50	1
110	0,5	50	0,86 capacitivo
110	0,5	50	0,86 inductivo
110	1	50	1
110	0,5	50	1
110	2,5	50	0,86 capacitivo
110	2,5	50	0,86 inductivo
110	5	50	1

(b) Asimismo, favor sustituir las Págs. 14/67, 28/67 y 30/67 por sus respectivas revisiones que se adjuntan.

Atentamente,

Emprendimientos Pacific S.A.

ANDE

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE SBE Nº 778/2012

"Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición"

ADENDA Nº 2

Asunción, 16 de julio del 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la inclusión de las siguientes páginas de las EE.TT GT/MET/053/2012 REV.1 y Planillas de Datos de Garantizados en sustitución de las GT/MET/053/2012.

Comunicamos las prórrogas de las siguientes fechas:

- Fecha Tope de Consultas: 19/07/12 hasta las 15:00 Hs
- Fecha Tope de Repuestas: 24/07/12 hasta las 15:00 Hs
- Inicio de Recepción de Propuestas de Precios: 27/07/12 desde las 7:30 Hs hasta las 8:30 Hs del día 30/07/12
- Inicio de Etapa Competitiva de Lances: 30/07/12 a partir de las 08:40 Hs Items 1 al 16
- Inicio de Etapa Competitiva de Lances: 31/07/12 a partir de las 08:40 Hs Items 17 al 27
- Presentación de Ofertas: 03/08/12 hasta las 9:00 Hs
- Apertura de Ofertas: 03/08/12 a las 9:15 Hs

Serán consideradas válidas las garantías de mantenimiento de oferta con vigencia a partir del 23 de julio de 2012.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Emprendimientos Pacific S.A.

Emprendimientos Pacific S.A.

p/ Secretaría General